



INSTRUCCIONES DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE ALUMNADO A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL CURSO 2020/2021.

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo en los centros educativos de Castilla-La Mancha, ante la situación de estado de alarma provocada por el brote de virus COVID-19 y con el fin de garantizar la continuidad de trabajo en el sistema educativo regional, se hace necesario establecer nuevas medidas e instrucciones en el procedimiento de propuesta de alumnos y alumnas para cursar Ciclos de Formación Profesional Básica para el próximo curso académico 2020/21.

1. Calendario de elaboración propuestas.

— Periodo de elaboración de propuestas por los centros educativos:

- Propuestas en periodo ordinario: desde el 4 de mayo al 5 de junio de 2020.
- Propuestas realizadas después de la evaluación extraordinaria: desde el 25 de junio hasta el 3 de julio.
- Los centros elaborarán propuestas a tenor de la decisión del equipo docente del alumnado y también a petición de las familias.

■ **Revisión de las propuestas por el Servicio de Inspección:** Desde el envío de las propuestas de los centros a las Delegaciones Provinciales, durante los meses de mayo, junio y hasta el 3 de julio para ser tenidas en cuenta en el proceso ordinario de adjudicación. Para ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación de periodo extraordinario se validarán propuestas desde el 9 al 31 de julio y del 1 al 11 de septiembre.

mayo						
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

junio						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

julio						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

septiembre						
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Es importante tener en cuenta que el periodo ordinario de solicitud de plaza, se prevé que se establezca en la próxima convocatoria de admisión, entre el 22 de mayo y el 15 de junio y todos aquellos solicitantes que no tengan un informe





favorable de la propuesta para continuar estudios de FPB saldrán desestimados por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

El periodo de solicitud extraordinario se establecerá previsiblemente del 3 al 8 de septiembre.

Este periodo de admisión podrá sufrir cambios, dichos cambios dependerán de la evolución de las actuaciones por motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Requisitos que debe cumplir el alumnado para que se realice una propuesta de incorporación a un Ciclo de FP Básica.

- El alumnado propuesto debe estar matriculado en 3º de ESO preferentemente, también podrían ser de 4º de ESO, o excepcionalmente alumnado matriculado en 2º de ESO, como especifica la normativa.
- Alumnado que a 31 de diciembre de 2020 tenga cumplidos entre 15 y 17 años.
- Para alumnado con 18 años no se puede realizar propuestas, ya que no cumplen requisitos de acceso. Solamente en caso de plazas vacantes, después de concluido el proceso de admisión extraordinario, estas personas podrán solicitar en las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes. Algunos Centros de Educación de Personas Adultas ofertan ciclos de FP Básica para personas mayores de edad.
- Las personas desescolarizadas que soliciten propuesta para acceder a un ciclo de FP Básica, al no tener matrícula activa en ningún centro, no se procederá a la expedición de ninguna propuesta. En estos casos al no cumplir requisitos de acceso su solicitud, si la hubiese, será desestimada. Una vez concluido todo el proceso de admisión tanto ordinario como extraordinario, si quedasen plazas vacantes de ciclos de FP Básica, las personas desescolarizadas que tengan hasta 18 años a 31 de diciembre de 2020, interesadas, podrán solicitar estas plazas directamente en las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes.
- Se aconseja, para orientar a los alumnos y alumnas y a sus familias, consultar la oferta de FP Básica para el próximo curso en el enlace que se indica a continuación, que se actualizará una vez publicada la Resolución de cambios en la oferta de enseñanzas de Formación Profesional:

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/estudios-ofertados-formacion-profesional/oferta-formativa-ciclos-centro>

3. Forma de realizar la propuesta.

A pesar de la crisis en la que nos encontramos inmersos, los centros mantendrán su coordinación a través de sus órganos de gobierno y coordinación docente, procurando garantizar todos los procesos de evaluación y orientación.

Corresponde al profesor tutor de cada uno de los grupos de la ESO la coordinación de una reunión para que el equipo docente del grupo y el





responsable de orientación del centro, estudien y realicen la propuesta de aquellos alumnos y alumnas para los que se considere que realizar un ciclo de Formación Profesional Básica es la mejor opción por sus características y por sus posibilidades de éxito para obtener el Título de FP Básica.

La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria de admisión, que se adjunta también a estas instrucciones, y será elaborada por el tutor y el responsable de orientación conjuntamente. En ella se recogerá la siguiente información:

- Datos personales del alumno/a.
- Historial escolar.
- Situación académica actual del alumno/a.
- Propuesta del equipo docente para continuar estudios de FP Básica **y su valoración como favorable o desfavorable** y su justificación.
- Valoración que hace el responsable de orientación del centro sobre dicha propuesta.

Si la propuesta del equipo docente no es unánime, la decisión de proponer de forma favorable al alumnado se tomará cuando exista mayoría de dos tercios de sus componentes.

La persona responsable de la tutoría o de orientación coordinará la información a trasladar a las familias sobre la propuesta de incorporación a un ciclo de FP Básica del alumno o alumna y les informará del proceso de admisión a FP Básica.

La **elaboración de la propuesta de incorporación a un Ciclo de FP Básica** de un alumno o alumna también debe realizarse por el equipo educativo **cuando sea demandada por la familia**. En estos casos, el procedimiento a realizar es el mismo, ya que debe ser el equipo docente, junta de evaluación, la que se pronuncie bien a favor o en desacuerdo de que el alumno, alumna curse FP Básica, debiéndose cumplimentar el modelo Anexo II de propuesta.

Todas las propuestas realizadas por los centros se elaborarán y enviarán al Servicio de Inspección en los plazos establecidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Las propuestas realizadas a tenor de una petición familiar se realizarán por el centro siempre que se esté en plazo.

Fuera de dichos plazos se comunicará a las familias que no hay posibilidad de realización de propuestas.

4. Otras consideraciones sobre las propuestas.

Los alumnos y alumnas matriculados en el curso actual en Educación Secundaria Obligatoria, ESO, para solicitar un ciclo de FP Básica necesitan una propuesta favorable realizada en este curso 2019/20. **No se considerarán válidas propuestas realizadas en cursos anteriores.**

Si la propuesta se refiere a alumnado con necesidades educativas especiales se debe cumplimentar además el documento Anexo II bis, que se adjunta, en el que el responsable de orientación del centro incluirá los aspectos más relevantes





contenidos en el informe psicopedagógico del alumno o alumna. Este alumnado, según sus características particulares, puede ser:

- Idóneo para cursar un ciclo de FP Básica, considerándose por tanto favorable la propuesta, debido a que tienen posibilidades reales de titular en estas enseñanzas (no sólo adquirir unas competencias) sin adaptaciones al currículo del Título.
- En caso contrario puede ser más idóneo aconsejar al alumnado la continuidad en un Programa Específico de Formación Profesional, y considerar la propuesta para FP Básica desfavorable. Estos Programas Específicos de FP constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conllevan expectativas razonables de empleabilidad.

Más información sobre estos programas en el siguiente enlace del portal de educación:

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/estudios-ofertados-formacion-profesional/programas-especificos-formacion-profesional>

Si la propuesta se refiere a alumnado matriculado en PMAR, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, debe considerarse lo siguiente:

- Para alumnado matriculado en el curso actual 2019/20 en PEMAR I:
No se podrá realizar ninguna propuesta de incorporación favorable para ningún alumno o alumna **con carácter previo a la celebración de la sesión extraordinaria** de evaluación, ya que el alumnado una vez que se ha incorporado al Programa deberá cursarlo completo. Sólo está previsto su abandono, **de manera excepcional**, cuando un alumno o alumna se haya incorporado a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y no esté progresando conforme a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo, pudiendo decidirse que el alumno o alumna **se incorpore a los grupos ordinarios o a otras opciones formativas**, previo **informe razonado** que será elaborado por el equipo docente y el departamento de orientación. La medida deberá contar con la **autorización del titular** de la Delegación Provincial competente en materia educativa, **previo informe favorable del Servicio de Inspección de Educación**. El alumnado al que se le aplique esta medida de abandono se le podrá realizar una propuesta para cursar FP Básica.
- Para alumnado matriculado en el curso actual 2019/20 en PEMAR II:
Con el fin de facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, y para el caso en el que cursar las enseñanzas de Formación Profesional Básica sea la mejor opción formativa a juicio del equipo docente y con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación del centro, se podrán hacer propuestas favorables de incorporación a Formación Profesional Básica en aquellos casos en los que se considere que la alumna





o el alumno promocionará por méritos académicos, o porque hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa. En el caso de alumnado matriculado en PMAR II para el que se prevea la repetición de curso, se realizará la propuesta de incorporación en las mismas condiciones que el alumnado de PMAR I.

Es importante recalcar que solamente se deben informar de forma favorable aquellas propuestas de alumnos y alumnas que tengan capacidades para titular en FP Básica durante los cuatro cursos máximos en los que establece la normativa que pueden estar matriculados en dichas enseñanzas.

**5. Proceso que debe seguir la propuesta una vez realizada.
Por parte de los centros educativos:**

1º. Escanear los documentos de las propuestas, Anexo II y Anexo II bis, en su caso, **y enviarlos al inspector** de su centro para su informe, **por correo electrónico**, en el menor tiempo posible (sin esperar a tener todas las propuestas del centro, para así agilizar el procedimiento) y siempre dentro de los plazos marcados en el punto 1 de estas instrucciones, que volvemos a recordar son **del 4 de mayo al 5 de junio**. Las propuestas de alumnado que un centro realice después de la evaluación extraordinaria siguen en un principio el mismo proceso que las realizadas en el periodo ordinario. Los centros realizarán las propuestas **del 25 de junio al 3 de julio**.

2º. Grabar en Delphos las propuestas. Esta función se debe realizar desde el perfil de Dirección de Delphos.

Grabar en Delphos: menú ALUMNADO - EVALUACIÓN en la pantalla CONSEJO ORIENTADOR/INFORME FINAL:

1. Seleccionar curso y unidad.
2. Orientación: INCORPORARSE A FP BÁSICA
3. Señalar a los alumnos y alumnas propuestos y establecer en la columna de PROPUESTA E.D. (equipo educativo) si es FAVORABLE O DESFAVORABLE

CONSEJO	NOMBRE	NIE	EDAD	REPITE	ESTADO	PROPUESTA E.D.	ORIENTACIONES	RESULTADO_INSPECCION	MOTIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	1111	14	No		DESFAVORABLE	FPB		
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	2222	14	No		FAVORABLE	FPB		
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	3333	15	No		FAVORABLE	FPB		





3º. Una vez que la Inspección emita su informe sobre la propuesta el centro verá la pantalla de la siguiente forma.

CONSEJO	NOMBRE	NE	EDAD	REPITE	ESTADO	RESULTADO	ORIENTACIONES	RESULTADO_INSPECCION	MOTIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	1111	14	No		DESFAVORABLE	FPB	DESFAVORABLE	No cumple el requisito de edad
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	2222	14	No		FAVORABLE	FPB	DESFAVORABLE	No cumple el requisito de edad
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	3333	15	No		FAVORABLE	FPB	FAVORABLE	Agotadas las repeticiones

4º. Informar a los padres o tutores de los alumnos y alumnas que son propuestos por el equipo docente para que su hijo, hija, continúe estudios en un ciclo de FP Básica y no en la ESO. El centro además debe enviarles el documento Anexo III, que se adjunta a estas instrucciones, para que lo cumplimenten y lo entreguen firmado lo antes posible, siempre antes de la fecha de resolución definitiva del procedimiento de admisión.

Es muy importante informarles de que en caso de estar de acuerdo deberán realizar la solicitud de admisión a través de la plataforma Papás. También se les debe informar de que la solicitud no asegura obtener una plaza en un ciclo de FP Básica, ya que no se trata de una oferta obligatoria de enseñanzas y que en caso de no conseguir una plaza podrá continuar estudios en la ESO.

Es requisito imprescindible en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, que ambos progenitores o representantes legales estén de acuerdo con la propuesta. Cuando exista desacuerdo entre los representantes legales del alumno o alumna (separados, divorciados...) en el sentido de que continúe estudios en FP Básica, el dictamen del centro debería cambiarse a Desfavorable, comunicándose a la Inspección para que proceda de igual modo, para que en el caso de que se haya formalizado una solicitud en papás por alguno de los progenitores o tutores, ésta salga desestimada.

Por parte del Servicio de Inspección:

1º. Revisar las propuestas recibidas y valorarlas en el plazo establecido en el punto 1 de estas instrucciones, que recordamos es desde principios de mayo hasta el día 3 de julio. El plazo este año se ha ampliado, pero se solicita que la mayoría del trabajo se realice antes del 23 de junio, para que los listados provisionales de admitidos sean lo más correctos posibles, y solamente se dejen para días posteriores la valoración de las últimas propuestas que se reciban de los centros.





2º. El inspector informará a través del sistema de gestión académica Delphos si considera FAVORABLE o DESFAVORABLE que el alumno o alumna continúe sus estudios en un ciclo de FP Básica.

Su valoración se grabará en Delphos, para ello se tendrá que seleccionar el centro concreto y seguir el siguiente menú: GESTIÓN ACADÉMICA – EVALUACIÓN – CONSEJO ORIENTADOR:

En la pantalla CONSEJO ORIENTADOR DE ALUMNOS

1. Seleccionar curso y unidad.
2. Orientación: INCORPORARSE A FP BÁSICA
3. Comprobar que el centro ha grabado el sentido de las propuestas en la columna correspondiente y posteriormente emitir su valoración en la columna RESULTADO INSPECCIÓN justificándola en el apartado establecido para ello MOTIVO.

CONSEJO	NOMBRE	NIE	EDAD	REPITE	ESTADO	PROPUESTA E. D.	ORIENTACIONES	RESULTADO INSPECCION	MOTIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	1111	14	No		DESFAVORABLE - FPB		DESFAVORABLE -	No cumple el requisito de edad
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	2222	14	No		FAVORABLE - FPB		DESFAVORABLE -	No cumple el requisito de edad
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumno Ficticio	3333	15	No		FAVORABLE - FPB		FAVORABLE -	Agotadas las repeticiones

Es muy importante que cada inspector realice esta tarea en los plazos marcados, ya que solamente se considerará que cumplen requisitos de acceso a estas enseñanzas aquellas solicitudes del alumnado que tengan una propuesta FAVORABLE para continuar estudios en FPB grabada por inspección en esta pantalla con anterioridad a la resolución de adjudicación.

6. Tratamiento de documentación.

Según establece la normativa reguladora de FP Básica, Decreto 55/2014, el consejo orientador del alumnado y el documento de consentimiento de los padres o tutores legales para que curse enseñanzas de FP Básica, se incluirá en el expediente del mismo.

A tenor de dicha normativa, una vez concluido el proceso de admisión de FP Básica en el mes de septiembre, los centros de matrícula deben requerir a los centros de procedencia del alumnado el consejo orientador (también si se considera se puede enviar la propuesta, aunque ésta únicamente sirve para hacer operativo el procedimiento) y el consentimiento de los padres.





7. Datos del alumnado con propuesta a estudios de FP Básica.

Es muy importante que los centros educativos actualicen los datos de estos alumnos y alumnas en Delphos, ya que en procesos anteriores se han dado muchos casos de alumnado que no tenía grabado su DNI y en el momento de realizar una solicitud el programa no reconoce la identidad del alumno o alumna creando uno nuevo, de tal forma que para la misma persona existen dos expedientes con dos NIE diferentes en Delphos, en uno de ellos se encuentra todo su historial académico, y en el otro no hay ninguna información, solamente una solicitud para cursar FP Básica, que el programa desestima por no cumplir los requisitos académicos ni tener consejo orientador favorable. **Por este motivo es fundamental que con anterioridad a la realización de una solicitud a FP Básica se hayan actualizado todos los datos de estos alumnos y alumnas en Delphos.**

8. Normativa de referencia.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 55/2014, de 10 de julio, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.
- Próxima Resolución de convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2020/2021 en ciclos de Formación Profesional Básica en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, con previsión de publicación en el mes de mayo.

Toledo, 27 de abril de 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Diego Sánchez–Dehesa Chozas.

